

**Ejecutivo Singular de COOPSERVIPACIFICO contra CARMEN ELISA ROJAS BARRERA  
rad. No. 2023-00134-00**

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Lun 1/04/2024 4:39 PM

Para:Juzgado 07 Civil Municipal - Valle del Cauca - Buenaventura <j07cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

Ejecutivo Singular de COOPSERVIPACIFICO contra CARMEN ELISA ROJAS BARRERA rad. No. 2023-00134-00.pdf;

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

**ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señor  
JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.  
Ciudad.

Referencia: Proceso “Ejecutivo Singular” de “COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL PACIFICO” – contra CARMEN ELISA ROJAS BARRERA, rad. No. 2023-00134-00.  
.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad cooperativa demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal establecida y dentro de sus términos, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma (1º de abril de 2024), registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante: .....**\$7'500.000.**
  
- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital, conforme los intereses mensuales fluctuantes determinados por la Super Intendencia Financiera; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 1º del mes de marzo de 2.022), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación al despacho judicial de conocimiento:.....**\$4'312.500.**

TOTAL DE:.....**\$11'812.500.**

**Son ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$11'812.500) moneda legal.**

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa expresamente concertada por las partes en el texto del título valor allegado como base de recaudo ejecutivo; desde que

la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación de la obligación de la demanda ejecutiva al respectivo despacho judicial (1° de abril de 2.024 - fecha final de los intereses moratorios).

Imprimase el respectivo traslado legal de esta liquidación, a la contraparte, y para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura  
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.